



## Asamblea General

Distr. general  
10 de junio de 2013  
Español  
Original: inglés

---

### **Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional**

Nueva York, 19 a 23 de agosto de 2013

#### **Reuniones técnicas entre períodos de sesiones con el fin de mejorar la comprensión de los problemas y aclarar cuestiones clave como contribución a la labor del Grupo de Trabajo de conformidad con el mandato que se incluye en el anexo de la resolución 67/78 de la Asamblea General**

#### **Resumen de las discusiones preparado por los Copresidentes del Grupo de Trabajo**

1. Según lo dispuesto en el párrafo 182 de la resolución 67/78 de la Asamblea General, el Secretario General convocó dos reuniones técnicas entre períodos de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas, los días 2 y 3 de mayo y 6 y 7 de mayo de 2013, respectivamente. Las reuniones técnicas se celebraron con el fin de mejorar la comprensión de los problemas relacionados con la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y aclarar cuestiones clave como contribución a la labor del Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (“el Grupo de Trabajo”).

2. De conformidad con las modalidades establecidos en el mandato que se incluye en el anexo de la resolución 67/78 de la Asamblea General, en las dos reuniones técnicas se abordaron los siguientes temas relacionados con la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional: recursos genéticos marinos y mecanismos de conservación y ordenación, en particular mecanismos de ordenación basados en zonas y evaluaciones del impacto ambiental. Ambas reuniones técnicas también examinaron cuestiones relacionadas con la cooperación internacional, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina.

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 22 de julio de 2013.



3. Las reuniones técnicas estuvieron presididas por los dos Copresidentes del Grupo de Trabajo, Palitha T. B. Kohona (Sri Lanka) y Liesbeth Lijnzaad (Países Bajos), nombrados por el Presidente del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, de conformidad con el párrafo 80 de la resolución 60/30 de la Asamblea General.

4. Tras celebrar consultas con los Estados Miembros, los Copresidentes organizaron cada reunión técnica en grupos de discusión, que consistían en las ponencias de los expertos invitados por los Copresidentes seguidas de debates, como se refleja en el formato y organización de los trabajos para las reuniones técnicas entre períodos de sesiones (anexo). Los expertos se seleccionaron sobre la base de las candidaturas presentadas por los Estados Miembros y según determinaron los Copresidentes, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de asegurar una representación geográfica equitativa y una presencia equilibrada de todos los ámbitos de especialización pertinentes para abordar los temas de las reuniones técnicas, en virtud de lo dispuesto en el mandato. El objetivo de los grupos de discusión era servir de foro para explorar, en mayor profundidad y de forma más específica, cualquier aspecto pertinente de los temas tratados en ellos, sin presuponer ningún resultado de las deliberaciones y sin reiterar los debates celebrados en el Grupo de Trabajo.

5. Asistieron a las reuniones técnicas representantes de 68 Estados Miembros, 16 organizaciones intergubernamentales y otros órganos y 9 organizaciones no gubernamentales.

6. De conformidad con el mandato que se incluye en el anexo de la resolución 67/78, el resultado de las reuniones técnicas consiste en un resumen de las discusiones preparado por los Copresidentes, que se transmite al Grupo de Trabajo como contribución a su labor. Debido a limitaciones de espacio, este resumen se centra en los debates celebrados después de las ponencias. Las ponencias y los materiales adicionales proporcionados por los expertos pueden consultarse en la página web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar (“la División”) ([www.un.org/Depts/los/biodiversityworkinggroup/biodiversityworkinggroup.htm](http://www.un.org/Depts/los/biodiversityworkinggroup/biodiversityworkinggroup.htm)).

## **I. Reunión técnica sobre recursos genéticos marinos**

7. La reunión técnica sobre recursos genéticos marinos, celebrada los días 2 y 3 de mayo de 2013, comprendía ocho grupos de discusión en los que se abordaron los problemas señalados en el mandato que se incluye en el anexo de la resolución 67/78 y que se indican a continuación.

### **A. Grupo de discusión 1 – Significado y ámbito; Alcance y tipos de investigación, usos y aplicaciones**

8. El primer grupo de discusión incluyó las siguientes ponencias: “Elementos básicos de los recursos genéticos marinos” por Jianming Chen, Tercer Instituto de Oceanografía, Administración Oceánica Estatal de China; “Recursos genéticos marinos en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional: aclaraciones terminológicas y limitación de las expectativas” por Kim Juniper, NEPTUNE Canadá, Universidad de Victoria, Canadá; e “Investigación microbiológica marina y

posibles aplicaciones” por Kazuhiro Kitazawa, Agencia Japonesa para la Ciencia y la Tecnología Marina y Terrestre.

9. En el debate posterior sobre el significado y alcance de la expresión “recursos genéticos marinos”, un ponente observó que en los instrumentos legales vigentes se proporcionaban varias definiciones pertinentes, incluida la de “recursos genéticos”, entre otros, en el Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992 y su Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización de 2010 (“el Protocolo de Nagoya”). Se expresó la opinión de que podría ser necesario volver a examinar algunas de esas definiciones para abordar las dudas y ambigüedades que presentaban, así como para uniformizar la terminología.

10. En respuesta a las solicitudes de aclaraciones sobre los usos y las aplicaciones de los recursos genéticos, incluida la probabilidad de lograr un éxito comercial derivado de la utilización de recursos genéticos marinos, un ponente explicó que, a pesar del conocimiento limitado que se tenía de los recursos marinos, entre ellos los recursos genéticos, se estimaba que era más probable encontrar un compuesto comercialmente viable en los organismos marinos ya que existía una mayor diversidad de organismos en los océanos que en la tierra. Se observó que seguía siendo difícil evaluar si el potencial de los recursos genéticos de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional era mayor que el de los recursos genéticos de zonas situadas dentro de la jurisdicción nacional. El ponente también destacó el posible valor añadido de la explotación de biomasa marina en relación con la minería de los fondos marinos, dado que la elevada cantidad de sedimento recogida por las compañías de minería de los fondos marinos contenía, en su mayoría, microbios.

11. Se explicó que el proceso de investigación comenzaba con la recogida en el mar, a la que seguían los análisis de laboratorio realizados a bordo de un buque o en tierra. A ese respecto, un ponente señaló que, si bien podía realizarse un análisis básico a bordo de un buque de investigación, los laboratorios en tierra estaban mejor equipados para analizar detalladamente las muestras. En la mayoría de los casos, se recogían muestras que se conservaban a bordo para ser analizadas posteriormente en tierra, con excepción de los organismos vivos que debían ser analizados inmediatamente a bordo del buque de investigación.

12. Se observó que, en la actualidad, la investigación científica sobre la diversidad genética de los océanos estaba financiada mayoritariamente por los Estados y que la llevaban a cabo principalmente los países desarrollados. Un ponente observó que, según las prácticas vigentes, la financiación del Estado cubría normalmente la recogida y la descripción inicial de los compuestos. Sin embargo, el proceso no era lineal y solía ser difícil determinar en qué momento entraba en juego el sector privado o cuándo había reconocido que alguno de los resultados de la investigación académica era interesante y podía motivar su participación o inversión a largo plazo.

13. Se resaltó la necesidad de crear capacidad y transferir tecnología marina para que la investigación científica relacionada con los recursos genéticos marinos se realice en condiciones de igualdad. También se observó que las bases de datos, como GenBank, eran cada vez más accesibles para todos los usuarios y que algunos Estados desarrollados habían colaborado con países en desarrollo. Como ejemplo de dicha colaboración se citó el Censo de la Vida Marina, un programa de investigación internacional. Sin embargo, también se señaló que la colaboración entre los países

desarrollados y los países en desarrollo se llevaba a cabo principalmente a menor escala y que normalmente comprendía actividades especiales de carácter bilateral.

14. Se reconoció que el proceso necesario para desarrollar productos comercialmente viables era lento y costoso. Se pidieron aclaraciones sobre si el valor de los recursos genéticos marinos era inherente a ellos o era el resultado del trabajo que se realizaba a lo largo del proceso de investigación y desarrollo. A ese respecto, un ponente consideró que el valor dependía de los compuestos detectados como resultado de un reconocimiento inicial y que podía ser reproducido después en un laboratorio.

15. Se subrayaron los problemas que planteaba la falta de información disponible en los documentos de patentes sobre el origen geográfico exacto de los recursos genéticos marinos utilizados en el desarrollo de una invención. Solía ser imposible determinar qué patentes relativas a invenciones se basaban en recursos genéticos marinos en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Sin embargo, un ponente observó que, ya que la mayor parte de la investigación tenía lugar en las zonas costeras de países tropicales, podía inferirse que los compuestos utilizados en las invenciones patentadas también provenían de esas zonas. Se señaló que se estaba trabajando para mejorar la detección del lugar y el entorno en los que se obtenían los recursos que se utilizaban para las muestras. Un ponente también indicó que era demasiado pronto para determinar si las zonas situadas dentro o fuera de la jurisdicción nacional producirían compuestos más prometedores desde un punto de vista comercial.

16. Se subrayaron los siguientes usos de los recursos genéticos marinos: investigación sobre la vida y los orígenes de la vida; productos farmacéuticos; rehabilitación biológica y elaboración de biocombustibles a partir de algas marinas. Sin embargo, resultaba difícil decir qué sector, si el público o el privado, estaba más implicado en las solicitudes de patentes.

17. Se consideró que debía aprobarse un acuerdo de aplicación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para abordar el acceso a recursos genéticos marinos de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y la distribución de los beneficios derivados de su utilización.

## **B. Grupo de discusión 2 – Efectos y problemas para la biodiversidad marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional**

18. El segundo grupo de discusión incluyó las siguientes ponencias: “¿Por qué deberían conservarse los recursos genéticos marinos?” por Ester Serrão, Centro de Ciencias de la Tierra, Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad del Algarve, Portugal; y “Necesidades de los recursos marinos y enfoques para gestionar el futuro” por Adam Ismail, Global Organization for EPA y DHA Omega-3.

19. En el debate posterior se volvió a afirmar que, aunque hasta la fecha se han detectado más especies en la tierra que en el mar, la diversidad genética de los océanos era rica y podía ofrecer más oportunidades para futuros usos, incluidas las aplicaciones industriales de los extremófilos.

20. Se abordaron las causas de la pérdida de biodiversidad en los océanos, entre otras, la pérdida de diversidad genética y sus consecuencias para la producción de servicios de los ecosistemas. Un ponente indicó que los microbios desempeñaban un papel importante en el funcionamiento del ecosistema, por ejemplo, al regular el clima y absorber el metano antes de ser emitido a la atmósfera, así como en la rehabilitación biológica. Se subrayó que la pesca, en particular la pesca excesiva, era una de las principales causas de efectos negativos sobre los recursos genéticos marinos, entre otras cosas debido a la reducción de las poblaciones de peces, la eliminación de los grandes predadores y la sobreproducción de biomasa. En especial, se observó que los montes submarinos, que son los hábitats de varias especies, así como el coral y los sedimentos del fondo oceánico, se veían afectados por prácticas de pesca destructivas, entre ellas la pesca con redes de arrastre y las perforaciones.

21. También se subrayaron los efectos negativos de la minería, en particular con respecto a las bacterias y microbios que únicamente se encuentran en los sedimentos del fondo oceánico, así como a varias especies que habitan en los respiraderos que se encuentran en los corredores estrechos de los océanos.

22. Se señaló que la acidificación de los océanos y el aumento de temperatura del agua también estaban afectando a la diversidad genética. Sin embargo, se indicó que resultaba más difícil hacer frente a dichos fenómenos ya que no se centraban en un lugar determinado sino que se producían a escala mundial.

23. Se discutieron las formas de preservar la diversidad de los recursos genéticos marinos. A ese respecto, un ponente observó que la pérdida genética podía pasar inadvertida en muchos casos. Otro ponente señaló que, en la actualidad, no se estaban llevando a cabo las investigaciones necesarias para realizar mediciones que permitieran evaluar cuánta captura debía conservarse para preservar la diversidad genética marina. Se subrayó la necesidad de información de referencia para evitar que se agotaran las poblaciones y para promover la recuperación. A ese respecto, se sugirió que podían utilizarse límites de captura temporales para preservar la diversidad genética marina. La información de referencia también ayudaría a conocer los efectos de la minería de los fondos marinos antes de que se concedieran licencias de minería. A ese respecto, una delegación planteó la cuestión del posible papel que desempeñaría en el futuro la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con relación con los recursos genéticos marinos.

### **C. Grupo de discusión 3 – Aspectos tecnológicos, ambientales, sociales y económicos**

24. El tercer grupo de discusión incluyó las siguientes ponencias: “Aspectos ambientales de los recursos genéticos marinos” por Marjo Vierros, Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de las Naciones Unidas, y “Recursos genéticos marinos: valores de los problemas técnicos” por Sophie Arnaud-Haond, Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar.

25. En el debate posterior, se subrayaron las limitaciones de los conocimientos especializados en oceanografía y biología molecular, así como los elevados costos de investigación y desarrollo relativos a los recursos genéticos marinos.

26. Un ponente reiteró que seguía siendo difícil determinar las zonas geográficas donde se originaban los recursos genéticos marinos utilizados en invenciones patentadas, con la posible excepción de que existiera una alta proporción de patentes relacionadas con organismos de chimeneas hidrotermales. Se observó que eso podía atribuirse a la práctica de las patentes preventivas o a las mejoras tecnológicas que facilitaban la identificación de los recursos valiosos existentes en dichos ecosistemas y el acceso a los mismos.

27. En relación con las patentes basadas en las especies que se extendían por zonas situadas dentro y fuera de la jurisdicción nacional, un ponente señaló que se estaban celebrando algunos debates en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica con respecto a los recursos genéticos transfronterizos. Se destacó que podía considerarse también la práctica que se aplica en relación con los recursos de gas compartidos entre países con fines de ordenación.

28. Se puso de relieve la necesidad de incentivos para mejorar la creación de capacidad y el acceso a los recursos, en especial, en relación con los mecanismos oceanográficos y las tecnologías moleculares. En ese contexto, se mencionaron la participación en cruceros de investigación, programas de intercambio y bancos de patentes. También se hizo referencia al UNITAID como ejemplo de mecanismo de innovación financiera que apoyaba, por ejemplo, el Banco de Patentes de Medicamentos, el cual permite a los propietarios de patentes farmacéuticas conceder una licencia voluntaria para su medicamento a otros fabricantes a cambio del pago de una regalía. De ese modo, los otros fabricantes podían producir versiones genéricas baratas del medicamento.

29. Con respecto al impacto ambiental del muestreo de recursos genéticos marinos, se observó que dicho impacto oscilaba entre mínimo e inexistente cuando el tamaño de las muestras era pequeño y la recogida era un caso aislado. Dicho impacto podía aumentar si resulta necesario repetir la recogida o si se necesitaban grandes cantidades de muestras. También era más probable que se produjera un impacto ambiental si los organismos seleccionados eran escasos, si su distribución era restringida o si estaban situados en entornos vírgenes o sensibles. Se consideró que, ya que los recursos genéticos marinos codificaban información y que dicha información podía replicarse, no era necesario contar con muestras adicionales. Un ponente reconoció que el uso de recursos genéticos marinos solía implicar la extracción de información genética de una muestra que sería posteriormente analizada y cultivada en un laboratorio. Sin embargo, en el caso de que no fuera posible realizar un análisis o cultivo de laboratorio, podría ser necesario adquirir más recursos vivos. Esta actividad no se consideraría un muestreo sino una captura. Se previó que, muy probablemente, cada vez sería menos necesario obtener capturas gracias a los avances en biotecnología molecular. Sin embargo, podrían necesitarse aún importantes capturas de algunos organismos como krill o sargazo.

30. Un ponente señaló que se podrían elaborar códigos de conducta voluntarios para contrarrestar las posibles secuelas.

31. Un ponente señaló que se realizaban muy pocas evaluaciones del impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas sobre la investigación relacionada con recursos genéticos marinos, lo que hacía más difícil evaluar los impactos acumulativos. Se recordaron las obligaciones específicas con respecto a las evaluaciones del impacto ambiental en los instrumentos globales y regionales.

#### **D. Grupo de discusión 4 – Cuestiones relativas al acceso; Tipos de beneficios y distribución de los beneficios**

32. El cuarto grupo de discusión incluyó las siguientes ponencias: “Acceso a los recursos genéticos marinos: recogida de organismos y facilitación de muestras y datos” por Kjersti Lie Gabrielsen, Marbank, Instituto Noruego de Investigación Marina; “Explorar los diferentes beneficios y enfoques de la distribución de los beneficios” por Thomas Greiber, Centro de Derecho Ambiental de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Suiza; y “Recursos genéticos marinos: distribución de los beneficios y obstáculos” por Marc Slattery, Universidad de Mississippi, Estados Unidos de América.

33. Durante el debate posterior, se subrayaron algunas de las dificultades que presentaban la formulación y aplicación de mecanismos de distribución de los beneficios respecto a los recursos genéticos marinos en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. En particular, se señaló la dificultad de encontrar asociados para dichos mecanismos en comparación con el enfoque bilateral que existía para los recursos genéticos situados dentro de la jurisdicción nacional. Un ponente opinó que la participación en los beneficios y las disposiciones de consentimiento fundamentado previo del Protocolo de Nagoya no se aplicarían a los recursos obtenidos en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, ya que no había ningún Estado específico con el que distribuir los beneficios. Se planteó la cuestión de cómo podían distribuirse los beneficios no monetarios entre un grupo amplio de Estados. Un ponente señaló que, en esos casos, podían compartirse los beneficios con todos los Estados mediante la asignación de dichos beneficios a la tarea de afrontar cuestiones de interés mundial, como el cambio climático. A ese respecto, también era conveniente considerar los difusos beneficios sociales que podía proporcionar un mayor conocimiento científico. También se citaron las colaboraciones como ejemplos de distribución de los beneficios no monetarios. Sin embargo, un ponente observó que las colaboraciones se creaban normalmente sobre la base de contactos personales informales entre investigadores de varios países e instituciones académicas, ya que en ocasiones podía ser difícil identificar la entidad responsable en una estructura gubernamental.

34. Se citó el acuerdo establecido en el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (en adelante “Tratado Internacional de la FAO”) como ejemplo de distribución multilateral de los beneficios que incluía la posibilidad de obtener beneficios monetarios y no monetarios, tales como la financiación de proyectos de investigación y el acceso a las muestras. Un ponente recordó también que el Protocolo de Nagoya contemplaba la participación en los beneficios monetarios mediante un fondo fiduciario público. Se expresaron reservas sobre la equidad de los actuales mecanismos de distribución de los beneficios.

35. Un ponente sugirió que algunas de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, entre ellas las disposiciones generales relativas a la investigación científica marina, comprendían algún aspecto de distribución de los beneficios. Sin embargo, se consideró que el régimen establecido para la Zona era un mejor ejemplo de dichos aspectos de la Convención, ya que las disposiciones de la Parte XIII relativas a la participación de los científicos de los Estados ribereños y a los datos, muestras y resultados de la investigación sirven de

contrapartida a la posibilidad de que un Estado investigador pueda tener acceso a zonas bajo la jurisdicción de un Estado ribereño y pudiera utilizar sus recursos naturales en lugar de distribuir los beneficios.

36. También se debatieron ejemplos concretos de regímenes de acceso interno y distribución de los beneficios. Por ejemplo, en el derecho noruego es necesario tener un permiso para recoger muestras marinas en zonas situadas dentro de la jurisdicción nacional y para que los nacionales noruegos puedan recoger muestras en zonas situadas fuera de su jurisdicción nacional. No obstante, se expresó preocupación por la dificultad de determinar el lugar de origen de los recursos genéticos marinos. También se expresaron dudas sobre cómo asegurar que las actividades relacionadas con los recursos genéticos marinos en zonas situadas en la jurisdicción de los Estados en desarrollo no violasen los derechos soberanos de esos Estados. A ese respecto, un ponente señaló que los acuerdos de acceso debían ser comprensibles para los Estados ribereños implicados y debían respetar la jurisdicción y la soberanía de dichos Estados. En ese sentido, los Estados en desarrollo podían beneficiarse del ejemplo de acuerdos de acceso concertados en otros sectores, como el sector forestal. Se planteó la posibilidad de compartir los derechos de patente con los Estados ribereños en desarrollo. Un ponente señaló que, si bien las patentes solían pertenecer únicamente a los que habían hecho un descubrimiento, los beneficios derivados del uso de dichas patentes podían compartirse.

37. En cuanto al papel que desempeñan, respectivamente, los fondos públicos y privados en la investigación, un ponente explicó que tanto los fondos públicos como los privados contribuían a la investigación científica para el desarrollo de productos farmacéuticos pero que los Estados abordaban la gestión de los recursos y la financiación de la investigación de formas muy diversas. Sin embargo, se señaló que una gran parte de los gastos corrían a cargo del sector privado ya que los Estados proporcionaban normalmente financiación durante una fase inicial de corta o media duración y que el sector farmacéutico generalmente corría con los gastos de la investigación a más largo plazo. En cuanto a las prioridades de las actividades de investigación, un ponente observó que las universidades definían el programa de investigación y que, aunque no surgiera de ellas ningún compuesto útil para futuras aplicaciones, los investigadores continuarían con sus proyectos de investigación básica. También se señaló que existía una mayor probabilidad de que los descubrimientos accidentales fueran obra del mundo académico que de la industria.

38. Se debatió acerca del valor potencial de los productos derivados de la investigación sobre los recursos genéticos marinos. Un ponente señaló que los beneficios comerciales importantes procedentes de los recursos genéticos marinos seguían siendo escasos y que, por lo tanto, debía hacerse hincapié en la distribución de los beneficios no monetarios derivados de la investigación científica. Sin embargo, se observó que los recursos genéticos marinos tenían un potencial futuro importante y que se preveía que fuera en aumento, en particular, en lo que se refería a los microorganismos. Además, se explicó que los beneficios para usos industriales estarían disponibles más rápidamente ya que se necesitaban menos pruebas para dichos usos en comparación con las que se necesitaban para usos farmacéuticos.

39. Se debatieron las definiciones de prospección biológica e investigación científica marina. En ese sentido, se recordó que todas las actividades de investigación en el entorno marino constituían investigación científica marina con

arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Se expresó la opinión de que la prospección biológica no estaba definida en la Convención y que las definiciones propuestas de prospección biológica no incluían parte de las actividades realizadas por las instituciones de investigación a bordo de buques en el contexto de la investigación pura pero que no consistían necesariamente en la búsqueda de genes. Un ponente señaló que la distinción entre investigación pura y aplicada no siempre era clara pero que el carácter de la prospección biológica consistía en buscar compuestos con valor comercial. A ese respecto, podría ser necesario que los instrumentos políticos tuvieran en cuenta dichas nuevas tendencias en materia de investigación. En ese contexto, algunos ponentes señalaron también observaron que la mayoría de material recogido era el resultado de la investigación académica y que se habían producido cambios en las estrategias de las empresas para reducir sus actividades de investigación propias ya que, en su lugar, estaban comprando licencias y compuestos principales de grupos académicos más pequeños y empresas.

#### **E. Grupo de discusión 5 – Cuestiones relativas a los derechos de propiedad intelectual**

40. El quinto grupo de discusión incluyó las siguientes ponencias: “Apropiación de los recursos genéticos marinos mediante derechos de propiedad intelectual” por Carlos Correa, Centro de Estudios Interdisciplinarios de Derecho Industrial y Económico de la Universidad de Buenos Aires; “Incumplimiento e innovación con respecto al acceso y la distribución de los beneficios en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional” por Norman Siebrasse, Facultad de Derecho de la Universidad de Nueva Brunswick, Canadá; y “Supervisión de recursos genéticos marinos mediante la utilización de datos taxonómicos y de patentes” por Paul Oldham, Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de las Naciones Unidas.

41. Durante el debate posterior, se señaló que los “secuestradores de patentes” y los abanicos de patentes eran algunos de los problemas que existían en el sistema de patentes y que dificultaban la innovación. Dada la necesidad de contar con mecanismos de distribución de los beneficios para evitar que se produjeran esas prácticas, se mencionó la posibilidad de utilizar enfoques de innovación abierta que beneficiarían en especial a los países en desarrollo. En ese sentido, un ponente indicó que también existía interés por parte de la industria por desarrollar un sistema que permitiera obtener avances tecnológicos sin causar los problemas asociados con el sistema de patentes.

42. Se expresó la opinión de que, dado que el objetivo último de la investigación sobre recursos genéticos era el desarrollo de procesos y productos nuevos o la mejora de los existentes, el papel desempeñado por las patentes en el contexto de la distribución de los beneficios era especialmente importante para los países que no podían realizar investigación marina por sí solos. En vista de que los recursos genéticos y la distribución de los beneficios se han debatido en diferentes foros, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC), se planteó cómo podían asegurarse los países que no tenían las capacidades necesarias que el Acuerdo ADPIC y los debates relacionados con los océanos se apoyasen mutuamente. En ese sentido, un ponente recordó que se estaba debatiendo en el Consejo de los ADPIC la prórroga del

período de transición contemplado en el artículo 66.1 del Acuerdo ADPIC para los miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) que fueran países menos adelantados. Dicho período de transición podría crear un entorno en el que esos países desarrollaran su propia capacidad.

43. Se examinó la patentabilidad de los microorganismos en su estado natural. Un ponente opinó que, en virtud del artículo 27 del Acuerdo ADPIC, solo podrían patentarse los microorganismos que habían sido genéticamente modificados. Se señaló que, a pesar de varios intentos por armonizar el derecho de patentes, las patentes se regulaban de forma diferente en sistemas nacionales de derecho de propiedad intelectual distintos y que algunas jurisdicciones permitían patentar los organismos en estado natural.

44. Se debatió la relación entre el derecho de propiedad intelectual, la distribución de los beneficios y el derecho del mar en relación con los diferentes contextos jurisdiccionales en los que se aplicaban cada uno de ellos. A ese respecto, un ponente consideró que, cuando se encontraba el mismo material genético en múltiples jurisdicciones nacionales, los beneficios se distribuían con arreglo a la definición de “país de origen” del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Con respecto a los recursos genéticos marinos de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, podría ser necesario un acuerdo sobre lo que se entiende por “país de origen”.

45. Se planteó la cuestión de cómo asignar la responsabilidad en materia de distribución de los beneficios entre las instituciones de investigación que realizaban expediciones de investigación en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y las que más tarde desarrollaban aplicaciones comerciales sobre la base de los resultados de esas expediciones. En ese sentido, un ponente recordó que, si bien la mayoría de los cruceros de investigación estaban patrocinados por Estados, podría ocurrir que las empresas e investigadores privados manejaran los resultados de la investigación y sus derivados y que los usuarios de los recursos no fueran necesariamente los que hubieran obtenido acceso por primera vez al organismo. También sugirió que podía abordarse la asignación de beneficios antes del proceso de comercialización en contratos suscritos entre las instituciones de investigación y las entidades que llevaran a cabo posteriormente el desarrollo comercial, en particular en los casos en que las instituciones de investigación supieran que habría una comercialización posterior. Sin embargo, se reconoció que eso no sería siempre posible ya que el desarrollo comercial por parte del sector privado podía basarse en los resultados de una publicación académica sin que la entidad académica hubiera tenido conocimiento de ello o hubiera dado su previo acuerdo.

46. Con respecto a la elaboración de mapas sobre el origen de los recursos genéticos marinos, un ponente indicó que la georreferenciación basada en las especies nombradas en patentes era útil, aunque no completamente fiable. También se observó que podrían necesitarse estudios para determinar si las instituciones del Estado que patrocinaban cruceros de investigación también eran las que registraban patentes. Además, se señaló que, en el derecho de patentes de algunos Estados, no era necesario revelar el origen de los recursos genéticos. En ese sentido, un ponente sugirió que adoptar la obligación de revelar el origen no impondría más cargas a las autoridades de patentes ya que no sería necesario que investigaran el origen o el cumplimiento de la distribución de los beneficios, sino que simplemente tendrían que asegurar que el solicitante había presentado una declaración de origen. Se

destacó que un número cada vez mayor de países en desarrollo y desarrollados tendía a exigir que se determinase el lugar de origen en las solicitudes de patentes.

47. Se señaló que, en la formulación de cualquier futuro régimen de acceso y distribución de los beneficios para los recursos genéticos marinos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, debería abordarse la actual falta de obligación en el derecho internacional de revelar el origen de los organismos. A ese respecto, algunos ponentes sugirieron que se podían instalar diversos puestos de control en varias etapas con el fin de determinar el origen geográfico de los recursos genéticos marinos, incluida la etapa en la que se estuviera aprobando la comercialización del producto o en el contexto de un acuerdo de transferencia de material. Un ponente también señaló que sería más eficaz revelar el origen antes del proceso de comercialización. Otro ponente declaró que, en los casos en que se procure evitar revelar el origen, la información de los datos taxonómicos podía ayudar a determinar el origen geográfico de un organismo.

## **F. Grupo de discusión 6 – Regímenes mundiales y regionales en materia de recursos genéticos, experiencias y mejores prácticas**

48. El sexto grupo de discusión incluía las siguientes ponencias: “Regímenes mundiales relativos a los recursos genéticos: el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya” por Lyle Glowka, Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres; “Regímenes mundiales relativos a los recursos genéticos: los alimentos y la agricultura y los sectores sanitarios” por Claudio Chiarolla, Instituto del Desarrollo Sostenible y las Relaciones Internacionales del Instituto de Estudios Políticos de París; “Regímenes regionales relativos a los recursos genéticos, experiencias y mejores prácticas” por Arianna Broggiato, Unidad de Gobernanza de la Biodiversidad del Centro para la Filosofía del Derecho de la Universidad Católica de Louvain, Bélgica; y “Los datos científicos sobre los ecosistemas de plancton son fundamentales para la adopción de decisiones sobre la gobernanza y la supervisión de alta mar” por Eric Karsenti, Laboratorio Europeo de Biología Molecular, Alemania.

49. En el debate posterior se señaló que, si bien el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya solo se aplicaba a los recursos genéticos dentro de la jurisdicción nacional, proporcionaba un buen punto de partida para examinar los mecanismos de acceso y distribución de los beneficios para los recursos genéticos marinos en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Se señalaron las dificultades que planteaba la aplicación del enfoque de lista cerrada a los recursos genéticos marinos en el Tratado Internacional de la FAO en vista de que dichos recursos podían incluir potencialmente a miles de especies, de las cuales quedaban aún muchas por descubrir. En particular, un ponente resaltó como eventuales problemas la gestión de los contratos o el seguimiento de las transacciones. A ese respecto, el ponente indicó que el modelo proporcionado por el Marco de Preparación para una Gripe Pandémica de la OMS podía ser menos complejo que el uso de acuerdos normalizados de transferencia de material, de conformidad con el contexto del Tratado Internacional de la FAO. Se resaltó el papel que desempeñaban los códigos de conducta voluntarios para científicos como

forma de distribuir los beneficios no monetarios, en situaciones en las que era difícil suscribir acuerdos de acceso y distribución de los beneficios, con el fin de fomentar el carácter de dominio público que tienen los resultados de las investigaciones. Se informó a las delegaciones sobre los avances de las consultas en curso en relación con el artículo 10 del Protocolo de Nagoya relativo al mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios.

50. Con respecto a la aplicabilidad de la estructura del Tratado Internacional de la FAO a los recursos genéticos marinos de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, un ponente señaló que podía aprenderse mucho de la estructura institucional del Tratado y su reconocimiento de la FAO como tercer beneficiario que podía servir para hacer cumplir los derechos del tratado en los casos en que el proveedor de recursos genéticos no hubiera solicitado su cumplimiento. Se señalaron otras características del Tratado Internacional de la FAO como la contribución no obligatoria de material al sistema multilateral realizada por empresas privadas y la limitación de uso del sistema a un tipo especial de recursos genéticos empleados en la alimentación y la agricultura. Otros usos tendrían que ser negociados bilateralmente con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica.

51. Se volvió a expresar preocupación por la falta de capacidad de los países en desarrollo para desarrollar y utilizar los recursos genéticos marinos. En ese sentido, un ponente señaló que se podían aprovechar las disposiciones relativas a la creación de capacidad del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya aunque ellas se aplicaran más específicamente a los recursos genéticos dentro de la jurisdicción nacional. También indicó que el régimen de transferencia de tecnología marina que establece la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar seguía siendo una referencia útil. Sin embargo, se destacó la aplicación limitada de la Parte XIV de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y se consideró que la transferencia de tecnología no debía quedar ligada a los derechos de propiedad intelectual. Con respecto a la eficacia de las disposiciones sobre transferencia de tecnología establecidas en el artículo 16 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, un ponente señaló que, ya que no se habían empleado ni estudiado a menudo, era difícil evaluar el grado de transferencia de tecnología a los países en desarrollo. Además, se señaló que la transferencia de tecnología solía hacerse con carácter bilateral y que los contratos podían no estar disponibles al público. Además, se observó que las patentes debían ser utilizadas de forma responsable para asegurarse que no excluyeran a otros del uso de los materiales. Esto permitiría que todos los Estados tuvieran un mayor acceso a la investigación gubernamental, en especial los países en desarrollo.

52. Se opinó que los regímenes vigentes no eran adecuados para los recursos genéticos marinos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional ni para abordar las cuestiones que preocupaban a los países en desarrollo. Por ello, para encontrar soluciones se propuso examinar las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. A ese respecto, un ponente reconoció, que la Convención incorporaba nociones de equidad que podían aplicarse. Se señaló que cualquier desacuerdo que pudiera existir con respecto a la condición jurídica de los recursos genéticos marinos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no debían constituir un obstáculo que impidiera lograr una solución pragmática a la distribución de los beneficios.

53. Se consideró la posibilidad de establecer un régimen futuro para el acceso y la distribución de los beneficios en relación con los recursos genéticos marinos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional con el fin de promover una mejor conservación. A ese respecto, un ponente sostuvo, que la conservación de la biodiversidad marina fuera de zonas situadas en la jurisdicción nacional era un beneficio para la humanidad en su conjunto y debía ser un componente de todo régimen de acceso y distribución de los beneficios. Sin embargo, también observó que podía ser difícil, por lo menos al principio, obtener beneficios monetarios con ese fin. A ese respecto, una de las formas más inmediatas y prometedoras de distribuir los beneficios a la humanidad en su conjunto consistía en dar acceso justo y equitativo a las muestras y los datos, dadas las actuales desigualdades en cuanto al acceso físico a zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y al acceso a muestras y datos. Otro ponente sostuvo que una de las formas más importantes de distribuir los beneficios era mediante la posibilidad de usar los recursos. El Tratado Internacional de la FAO había funcionado bien en ese aspecto ya que había liberado la diversidad genética. También se examinó la viabilidad de diseñar un mecanismo de acceso y distribución de los beneficios que abarcara tanto los recursos conocidos como los que aún no se han descubierto.

**G. Grupos de discusión 7 y 8 – Intercambio de información sobre programas de investigación relativos a la biodiversidad marina en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional; Cooperación y coordinación internacionales; Creación de capacidad y transferencia de tecnología marina**

54. Se combinaron los grupos de discusión séptimo y octavo en un solo grupo de discusión que incluyó las siguientes ponencias: “Intercambio de información sobre la investigación relativa a la biodiversidad marina”, a cargo de Caroline Bissada-Gooding, Dependencia de Ordenación de la Zona Costera de Barbados; “Análisis de proyectos de cooperación e investigación científica sobre las expediciones Tara Arctic y Tara Oceans como modelo innovador para la cooperación científica internacional sobre la biodiversidad marina”, a cargo de André Abreu, Tara Expéditions (Francia); “Cómo superar los desafíos colectivos relacionados con la biotecnología y la bioprospección marinas: formulación, coordinación y alineación de estrategias y programas de investigación nacionales, regionales y paneuropeos”, a cargo de Jan-Bart Calewaert, Junta Marina de la Fundación Europea de la Ciencia (Francia); y “Actividades importantes de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos”, a cargo de Nii Allotey Odunton, Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

55. En el debate posterior, se señalaron con preocupación los efectos adversos que sufría el medio marino a causa de la falta de una estrategia de ordenación coordinada en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, en particular en zonas de actividad concentrada. Como ejemplo se citaron los posibles efectos adversos acumulativos en los montes submarinos a consecuencia de la extracción de costras cobálticas en combinación con redes de arrastre.

56. Con respecto a las medidas que podría adoptar la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para verificar las afirmaciones de los contratistas respecto de

sus prácticas ambientales, se señaló que si bien en algún momento habría inspectores para las actividades de minería realizadas por los contratistas en las zonas gestionadas por la Autoridad, esos inspectores aún no se habían contratado porque a la fecha no se estaban realizando actividades de minería.

57. Se planteó la posibilidad de utilizar la información generada por los mecanismos de evaluación ambiental en el contexto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para evaluar el impacto de otras actividades humanas en los recursos genéticos marinos en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. En ese contexto, se señaló que, habida cuenta del estado de las actividades mineras, eran extremadamente limitados los conocimientos existentes sobre la biodiversidad asociada con los sulfuros polimetálicos y las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto, en comparación con los nódulos polimetálicos. También se indicó que el proceso de reunión de datos durante la fase de exploración seguía en curso y que era necesario reunir y analizar la información para poder determinar qué tipo de tecnología era necesaria para la fase de explotación, al igual que los efectos de esta en el medio marino. Además, solo se exigirían evaluaciones del impacto ambiental para las zonas en las que se podían efectuar actividades de minería después del inicio de las pruebas a gran escala del equipo de minería.

58. Se estudiaron ejemplos de proyectos de cooperación y desarrollo de la capacidad internacionales. En particular, se señaló que el Consejo Europeo de Ciencias Marinas estaba compuesto por diversas instituciones de financiación e investigación, cuyos cometidos y capacidades variaban significativamente. En lo que respecta a la colaboración, los países sin litoral de Europa que estuvieran interesados o tuvieran capacidad en el ámbito de la investigación en biotecnología marina podrían utilizar las estaciones marinas de los Estados costeros. Algunas de esas instituciones impulsaron un considerable desarrollo de la capacidad porque eso también era necesario en Europa. El Fondo de Dotación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos también proporcionó parte de la financiación para los programas de investigación científica marina, incluso en la Zona Clarion Clipperton, en beneficio de los Estados en desarrollo y de los Estados menos avanzados tecnológicamente.

## **II. Reuniones técnicas sobre mecanismos de conservación y ordenación, en particular mecanismos de ordenación basados en zonas y evaluaciones del impacto ambiental**

59. La reunión técnica sobre mecanismos de conservación y ordenación, en particular mecanismos de ordenación basados en zonas y evaluaciones del impacto ambiental, celebrada los días 6 y 7 de mayo de 2013, incluyó ocho grupos de discusión referidos a la lista de cuestiones establecidas en el mandato anexo de la resolución 67/78, como se describe a continuación.

## **A. Grupo de discusión 1 – Funciones y procesos ecosistémicos esenciales en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional**

60. El primer grupo de discusión incluyó una ponencia titulada “Funciones y procesos ecosistémicos esenciales en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional”, a cargo de Eulogio Soto Oyarzún, Universidad de Valparaíso (Chile).

61. En el curso de los debates posteriores, se destacaron las carencias de conocimientos sobre las funciones y los procesos ecosistémicos. Estas estaban relacionadas, por ejemplo, con la comprensión y caracterización de los cambios ecosistémicos, la evaluación de su capacidad para producir bienes y servicios y la determinación de los efectos de los impactos directos e indirectos, así como la integración de los impactos socioeconómicos. Se observó que existía una conexión entre la pérdida de biodiversidad marina y la pérdida de servicios de ecosistemas. También se señaló que diversos procesos y funciones en zonas situadas dentro y fuera de la jurisdicción nacional eran similares o estaban íntimamente relacionados.

62. El ponente indicó además que el endemismo de organismos quimiosintéticos era particularmente elevado en medios como los respiradores hidrotermales, las emanaciones frías y los montes marinos. También se señaló que los cadáveres de las ballenas proporcionaban un hábitat a un gran número de especies endémicas. Por ejemplo, muchos organismos quimiosintéticos diferían de un respirador hidrotermal a otro. Los estudios también encontraron diferencias entre los extremos inferiores y superiores de los sistemas de respiradores. Se hizo referencia a la relación simbiótica entre varias especies de invertebrados y bacterias y arqueobacterias en los medios quimiosintéticos.

63. Se señaló que diversas actividades repercutían en las funciones y procesos ecosistémicos en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, entre ellas la explotación minera de los fondos marinos, la contaminación, el vertido de desechos y la explotación sin regular de los recursos. Se señaló que algunas de esas actividades en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional estaban reguladas por instrumentos internacionales de los que la mayoría de los Estados eran parte.

## **B. Grupo de discusión 2 – Efectos y problemas para la biodiversidad marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional**

64. El segundo grupo de discusión incluyó las siguientes ponencias: “Impactos de las pesquerías de alta mar sobre la biodiversidad marina más allá de las jurisdicciones nacionales”, a cargo de Edwin Niklitschek, Centro I-Mar, Universidad de Los Lagos (Chile); “Efectos de las actividades humanas para la productividad de la pesca en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional”, a cargo de Callum Roberts, Universidad de York (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); y “Efectos y problemas para la biodiversidad marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional”, a cargo de Jihyun Lee, secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

65. En los debates posteriores, se expresó especial preocupación respecto de los efectos de la sobrepesca, el cambio climático y la acidificación de los océanos. Se expresó la opinión de que la pesca constituía la principal amenaza para la

biodiversidad marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. En particular, se expresó preocupación con respecto a los efectos de la pesca de fondo.

66. Se subrayó la necesidad de fortalecer las organizaciones regionales de ordenación de la pesca. Se sugirió que eso podía lograrse ampliando sus mandatos con el fin de aplicar estrategias ecosistémicas, teniendo en cuenta la biodiversidad, realizando exámenes del desempeño, compartiendo las mejores prácticas y mejorando su mandato de supervisión y vigilancia. También se recalcó la necesidad de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas de las organizaciones regionales de ordenación de la pesca, reconocida en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos”. En lo que respecta a las mejores prácticas, algunos ponentes señalaron que, aunque el contexto del sistema del Tratado Antártico presentaba características muy particulares, podían extraerse conclusiones de la experiencia de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos del Antártico, incluida su aplicación de un enfoque ecosistémico, el uso de una base de datos y un sistema de información comunes y una cobertura de observadores del 100%. Las medidas de aplicación de la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste también se mencionaron como ejemplo de las mejores prácticas.

67. También se señaló que era importante que las organizaciones regionales de ordenación de la pesca consideraran los efectos de la pesca en las especies capturadas incidentalmente, como las especies migratorias de aves marinas y tortugas y que era necesario superar la falta de conocimiento al respecto. Simultáneamente, se destacaron las dificultades inherentes a la ordenación de una amplia gama de especies migratorias deseadas e incidentales. También se sugirió que las organizaciones regionales de ordenación de la pesca tomaran en cuenta los efectos de otras actividades humanas en la productividad de la pesca al momento de adoptar decisiones relativas a la ordenación.

68. Se expresaron opiniones divergentes respecto de las moratorias a la pesca de alta mar y los cierres de zona como medio para mejorar la conservación de la biodiversidad marina en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Señalando la incertidumbre imperante respecto de la biología y los procesos pelágicos y de las aguas oceánicas profundas, al igual que la importancia relativa de las medidas de ordenación referentes a esos procesos, un ponente sugirió que el alta mar o las zonas comprendidas en el ámbito regulatorio de las organizaciones regionales de ordenación de la pesca debían cerrarse a las actividades pesqueras, al menos de manera provisoria, hasta que se ampliaran y/o reformaran los mandatos de esas organizaciones con el fin de que estuvieran mejor equipadas para la ordenación pesquera. Se opinó también que la suspensión de la labor de las organizaciones regionales de ordenación de la pesca o el cierre del alta mar a la pesca podían tener la consecuencia no deseada de alentar la pesca ilimitada y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en esas zonas.

69. Se destacó la labor de la Asamblea General consistente en hacer frente a los efectos de las prácticas de pesca destructivas en los ecosistemas marinos vulnerables y asegurar la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces en los fondos marinos, en particular en virtud de la resolución 61/105, así como la realizada en la FAO y las organizaciones regionales de ordenación de la pesca. Sin embargo, dado que algunas de las medidas en curso solo tenían carácter temporal y estaban sujetas a revisión, se instó a realizar un mayor esfuerzo para hacer efectivos esos

compromisos, incluso mediante la protección de los hábitats y el establecimiento de cierres de zonas. Un ponente señaló también que algunas organizaciones regionales de ordenación de la pesca habían adoptado definiciones de “ecosistemas marinos vulnerables” que eran más restrictivas que la establecida en la resolución 61/105, lo que en consecuencia dejó sin protección a la mayoría de los ecosistemas marinos vulnerables.

70. Se destacaron los avances en la labor de las organizaciones regionales de ordenación de la pesca, incluidos los exámenes del rendimiento en curso al igual que el establecimiento de cierres de zonas y de nuevas organizaciones regionales de ordenación de la pesca. Se subrayó que existía una tendencia general a la reducción de las actividades de pesca en aguas profundas, en particular en el noreste del océano Atlántico. Se señaló que la disminución obedecía al menos en parte al hecho de que la pesca de aguas profundas requería embarcaciones de mayor tamaño y equipo más complejo y, por lo tanto, era menos atractiva desde el punto de vista económico. También se recordó lo actuado en la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico para reducir los límites de captura, lo que había permitido lograr mejoras en el estado de las poblaciones pertinentes.

71. Se señaló que un análisis desglosado del desempeño de las organizaciones regionales de ordenación de la pesca presentaba un obstáculo para determinar cuáles habían tenido éxito y cuáles no y qué experiencias debían recogerse. También se observó que el éxito o el fracaso de las organizaciones regionales de ordenación de la pesca dependía de la voluntad política de sus Estados miembros.

72. También se recordaron los efectos de otras presiones que escapaban a los mandatos de las organizaciones regionales de ordenación de la pesca, incluidas las repercusiones del transporte de carga, la minería del fondo marino, el cambio climático, la acidificación de los océanos, el ruido oceánico y las fuentes de contaminación de origen terrestre.

73. Se expresaron reservas respecto del uso de las zonas marinas protegidas fuera de la jurisdicción nacional y se señaló que sería preferible adoptar un enfoque de precaución. También se destacaron los beneficios que las zonas marinas protegidas ofrecerían a la conservación de la biodiversidad, incluida la prevención de los efectos acumulativos y la gestión de los conflictos de usuarios. Se indicaron problemas que podían repercutir negativamente en las zonas marinas protegidas. Entre esos problemas cabe mencionar el establecimiento de zonas de este tipo en el ámbito pelágico en el que las especies se desplazaban por largas distancias. Al respecto, un ponente indicó que, con el fin de proporcionar un instrumento útil para proteger a las especies migratorias, debían establecerse zonas marinas protegidas para todas estas especies. Señalando tendencias recientes relativas al establecimiento de grandes zonas marinas protegidas, otro ponente subrayó que las zonas marinas protegidas debían ser pertinentes desde el punto de vista ecológico y biológico en lugar de ser tan solo extensas.

74. Se sugirió que debían desarrollarse estrategias de ordenación integrada intersectorial. En este contexto, se hizo hincapié en la necesidad de hacer frente a los efectos crecientes ocasionados por diversos puntos de presión, así como de gestionar los usos que entran en conflicto entre sí. Un ponente propuso instaurar medidas de ordenación que hicieran frente a posibles efectos futuros además de los ya existentes.

75. Se examinó el proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativo a la aplicación de criterios para las zonas marinas importantes desde el punto de vista ecológico o biológico, incluso sobre cómo la información relativa a estas zonas podía ser utilizada por otros órganos para elaborar medidas de ordenación. Un ponente opinó que el criterio de naturalidad era uno de los menos útiles para el fin de determinar zonas posibles de ser declaradas zonas de protección marina. En su lugar, debía considerarse el criterio de recuperabilidad. Otro ponente señaló que el nivel de información del que se disponía por medio del proceso del Convenio era demasiado limitado para evaluar de manera adecuada los criterios y facilitar la determinación de zonas idóneas.

76. Se destacó que se debería avanzar más en la aplicación de los criterios, incluso mediante evaluaciones más sistemáticas, la mejora de la calidad de los datos y una mayor investigación científica. Un ponente indicó que la mayoría de los datos disponibles eran datos que dependían del sector pesquero e hizo hincapié en que era necesario que las iniciativas intersectoriales a gran escala, como el Censo de la Vida Marina, siguieran reuniendo los datos necesarios. Otro ponente observó que la colaboración estrecha entre la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros órganos, como la FAO, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y las organizaciones regionales de ordenación de la pesca, había demostrado los beneficios de compartir datos y conocimientos especializados entre diferentes sectores. También se subrayó la necesidad de colaboración entre el proceso de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica y el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos. También se consideraron esenciales la creación de capacidad y una mayor conciencia política.

### **C. Grupo de discusión 3 – Usos nuevos y en ciernes y actividades experimentales en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional**

77. El tercer grupo de discusión incluyó las siguientes presentaciones: “Reseña de los usos nuevos y en ciernes de las zonas oceánicas situadas fuera de la jurisdicción nacional”, a cargo de Takehiro Nakamura, PNUMA; y “Tendencias de los usos nuevos y en ciernes y actividades experimentales en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y consecuencias para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional”, a cargo de Duncan Currie, Globalaw (Nueva Zelanda).

78. En el curso de los debates posteriores, se destacaron los siguientes usos nuevos y en ciernes y actividades experimentales en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional junto con cuestiones de particular importancia: la ingeniería climática, que podría tener el efecto más significativo; la fertilización oceánica, que podría afectar grandes áreas; los desechos marinos y la presencia de microplásticos en los océanos, habida cuenta de la falta de tecnología para eliminarlos; la creciente demanda de la acuicultura, que puede realizarse en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional gracias a la construcción de jaulas móviles; y el ruido subacuático.

79. Se señaló que, en la actualidad, los usos nuevos y en ciernes y las actividades experimentales se realizaban principalmente en zonas situadas dentro de la jurisdicción nacional porque las tecnologías pertinentes no se habían desarrollado

plenamente aún para su uso en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y el costo de este desarrollo había sido prohibitivo. También se mencionó la posibilidad de que esos usos nuevos y en ciernes y actividades experimentales entraran en conflicto con los usos existentes en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional como la pesca, la explotación de los fondos mineros y el tendido de cables submarinos.

80. Se subrayó la necesidad de realizar evaluaciones de los efectos de los usos nuevos y en ciernes y las actividades experimentales sobre la biodiversidad marina en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, incluidas las evaluaciones intersectoriales de los efectos ambientales. Se planteó un conjunto de consideraciones con respecto a las evaluaciones intersectoriales de los efectos ambientales, como la determinación de la entidad que realizaría las evaluaciones así como el órgano al que se comunicarían los resultados de esas evaluaciones. También se señaló que incluso en los casos en que se habían realizado evaluaciones, estas no habían sido generales.

81. Los ponentes destacaron también la importancia de compartir información y datos sobre los efectos de los usos nuevos y emergentes y las actividades experimentales en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

82. Se examinaron el marco jurídico y los mecanismos de aplicación pertinentes para los usos nuevos y en ciernes y las actividades experimentales en las zonas ubicadas fuera de la jurisdicción nacional. Se destacó la importancia crucial de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en la gobernanza de todos los usos de los océanos y sus recursos, incluidos los usos nuevos y en ciernes y las actividades experimentales en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. También se subrayó el papel del Convenio de 1972 sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias (el “Convenio de Londres”) y su Protocolo de 1996 en la aplicación de determinadas disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Al respecto, un ponente observó que era posible que algunos de los usos nuevos y en ciernes y las actividades experimentales ya estuvieran contemplados en los instrumentos vigentes.

83. Con respecto a los instrumentos regulatorios para hacer frente al ruido oceánico y a si esta contaminación en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional estaba suficientemente contemplada por los instrumentos vigentes, un ponente señaló que varios órganos sectoriales trataban la contaminación sonora en el medio marino. Al respecto, se señaló la atención a la labor pertinente de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres y las recomendaciones realizadas en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica respecto de las evaluaciones de contaminación sonora. Sin embargo, otro ponente señaló que podía existir una carencia respecto de la evaluación de los posibles efectos de las pruebas sísmicas. Con respecto a la contaminación sonora ocasionada por la explotación minera de los fondos mineros en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, un ponente señaló que las medidas de ordenación pertinentes podían estar comprendidas en la competencia de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

84. Con respecto a la fertilización de los océanos, un ponente destacó que las actividades experimentales debían diseñarse para poder medir sus efectos en los ecosistemas marinos y costeros. Otro ponente sugirió que podía existir una

deficiencia en la gobernanza de la geoingeniería relacionada con el clima. En este contexto, se señaló la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el análisis del marco regulatorio para la geoingeniería relacionada con el clima pertinente para el Convenio.

85. Se plantearon cuestiones relacionadas con la responsabilidad del control y la regulación de los usos nuevos y en ciernes y las actividades experimentales que podían tener efectos negativos en zonas ubicadas fuera de la jurisdicción nacional. Se hizo hincapié en la importancia de establecer la responsabilidad de los Estados por actividades realizadas en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Se indicó que esto no era siempre posible, en particular con respecto a los experimentos ilícitos o no regulados (“clandestinos”). Se señaló la atención a la responsabilidad de los Estados de pabellón en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional o de los Estados en cuyas zonas de jurisdicción tuvieron lugar las actividades que podían tener efectos negativos en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. También se señaló que podía ser complicado identificar al Estado de pabellón responsable en casos en los que se hubiera cambiado el pabellón o cuando se hubieran usado pabellones de conveniencia. También se expresó la importancia del pago de indemnizaciones cuando se hubieran infringido los artículos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

#### **D. Grupo de discusión 4 – Tipos de mecanismos de ordenación basados en zonas**

86. El cuarto grupo de discusión incluyó las siguientes ponencias: “Mecanismos de ordenación basados en zonas”, a cargo de Erik Jaap Molenaar, Universidad de Utrecht y Universidad de Tromsø, y “Explotaciones pesqueras y medidas de ordenación espacial en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional”, a cargo de Jessica Sanders, FAO.

87. En los debates que se celebraron posteriormente, se reiteró el papel fundamental de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (“Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces”) en la definición de los derechos y las obligaciones de los Estados para adoptar medidas relativas a la ordenación de los recursos marinos y la protección y preservación del medio marino.

88. Se examinó el papel de las organizaciones e iniciativas regionales en la adopción de medidas en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Se destacó la experiencia reunida en el contexto del Convenio de 1992 para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste (“Convenio OSPAR”), en particular con respecto a la estrategia intersectorial para el establecimiento de zonas marinas protegidas en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Al respecto, se señaló que el proceso en el Convenio OSPAR constituía un intento de sus Partes contratantes de cumplir sus obligaciones en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y que quienes no eran partes no estaban obligados por las medidas adoptadas en ese contexto. Se observó también

que el proceso se centraba en alcanzar un objetivo y servía de marco para la cooperación a ese respecto.

89. Se expresó preocupación respecto de la experiencia del Convenio OSPAR como modelo. En particular, se expresó la opinión de que el Convenio OSPAR y otros convenios marítimos regionales no tenían competencia en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, ni legitimidad, para adoptar medidas en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, como el establecimiento de zonas marinas protegidas. En ese contexto, se hizo hincapié en la competencia exclusiva de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en la zona. También se expresó la opinión de que las preocupaciones sobre el ejemplo del Convenio OSPAR de cooperación intersectorial no proporcionaba una base suficiente para llegar a la conclusión de que era necesario un acuerdo de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Se observó que el hecho de que se estaban celebrando conversaciones entre los Estados con respecto a la necesidad de un régimen jurídico para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional era indicativo de las preocupaciones de muchos Estados con respecto a las estrategias e iniciativas regionales o intersectoriales.

90. La adopción de las medidas necesarias para alcanzar ese objetivo quedaba comprendida en la competencia de las organizaciones sectoriales correspondientes. Un ponente señaló que la experiencia del Convenio OSPAR tenía carácter de prueba y que de ella podían extraerse conclusiones. Agregó que el único ejemplo positivo del establecimiento de un mecanismo de ordenación basado en zonas podía encontrarse en el contexto de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos del Antártico. También se destacó el proceso para establecer zonas especialmente protegidas en el contexto del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona).

91. Un ponente sugirió que podía redactarse un acuerdo de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que vinculara jurídicamente a quienes no fueran partes en las organizaciones regionales por las medidas adoptadas por estas organizaciones. De esta forma, a nivel mundial existiría una obligación de dar cumplimiento a las decisiones de los órganos regionales.

92. Se señaló que las organizaciones y los acuerdos regionales de ordenación de la pesca habían realizado avances sustanciales en la ordenación de la pesca en un contexto ecosistémico, con el fin de hacer frente a los efectos de la pesca en la biodiversidad marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Sin embargo, se reconoció que los subsidios y el excedente de capacidad seguían planteando grandes problemas y era necesario reforzar la labor al respecto. Aunque en general se reconoció que la falta de voluntad política en las organizaciones y los acuerdos regionales de ordenación de la pesca era un problema que debía afrontarse, se observó que el grado de voluntad política variaba entre las diferentes regiones, al igual que las medidas adoptadas para conservar y usar de manera sostenible los recursos marinos. Al respecto, se señaló que debían existir razones de peso para no reproducir el modelo del Convenio OSPAR en otras regiones. Se observó que otros factores, como la situación financiera de una región o Estado en particular, también podrían actuar como impedimentos para la adopción de medidas de ordenación adecuadas. Sin embargo, un panelista señaló que la falta de un acuerdo o iniciativa regional en una región determinada no debía ser impedimento para adoptar las

medidas de ordenación adecuadas. Al respecto, se sugirió que si se alcanzaba una conclusión a nivel global de que era necesario adoptar determinadas medidas de protección pero no se adoptaban medidas a nivel regional, estas medidas debían adoptarse a nivel mundial.

93. Se expresó preocupación sobre la posible restricción de la libertad de navegación a consecuencia del establecimiento de zonas marinas protegidas o cierres de zona en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Sin embargo, se indicó que el establecimiento de estas zonas no implicaba necesariamente la prohibición de todas las actividades humanas en dichas zonas. También se sugirió que las organizaciones regionales que establecieran estas zonas podían, al tiempo que permitían la entrada en las zonas para fines de navegación, exigir a quienes no fueran parte que informaran de cualquier entrada y salida de esas zonas.

94. Se reconoció que algunas organizaciones intergubernamentales como la Organización Marítima Internacional podían tener la capacidad y la habilidad de tener en cuenta un conjunto de actividades además del transporte de carga al diseñar sus mecanismos de ordenación basados en zonas, incluso con el fin de hacer frente a los efectos acumulativos. Un ponente opinó de que otras organizaciones internacionales podían tener capacidades y habilidades similares, dado que ellas variaban en función de la organización.

95. Se señaló que algunas iniciativas globales recientes relativas a los océanos, incluso con relación a las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, debían ser más transparentes y tener más en cuenta los intereses y la necesidad de participación de los países en desarrollo. También se expresaron preocupaciones sobre las inversiones en esas iniciativas mientras no existiera un régimen universal para hacer frente a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

## **E. Grupo de discusión 5 – Evaluaciones del impacto sectorial y acumulativo**

96. El quinto grupo de discusión incluyó las siguientes presentaciones: “Evaluaciones del impacto sectorial, evaluaciones ambientales estratégicas y biodiversidad en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional – Evaluaciones en curso”, a cargo de Jake Rice, Departamento de Pesca y Océanos del Canadá; y “Carencias y opciones en la evaluación del impacto en la biodiversidad marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional”, a cargo de Miguel Fortes, Instituto de Ciencias Marinas de la Universidad de Filipinas.

97. En el debate posterior se examinó la medida en que las evaluaciones del impacto ambiental ya se estaban efectuando en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. A modo de ejemplo, se observó que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, en cumplimiento de su mandato, exigía evaluaciones del impacto ambiental como prerrequisito para las actividades mineras. De manera similar, en el caso de la pesca de profundidad, la resolución 61/105 de la Asamblea General estableció el requisito de realizar evaluaciones del impacto de las prácticas pesqueras destructivas en los ecosistemas marinos vulnerables. Al respecto, un ponente señaló que, en 2011, todas las organizaciones y acuerdos regionales de ordenación de la pesca habían completado o estaban por completar las evaluaciones de la aplicación de la resolución. Sin embargo, el proceso de aplicación no había

concluido y era difícil de evaluar porque, en algunos casos, algunos acuerdos y organizaciones regionales de ordenación de la pesca presentaban carencias institucionales o de gestión. También se observó que la Organización Marítima Internacional había elaborado directrices para realizar evaluaciones del impacto y que el Convenio y Protocolo de Londres establecían asimismo el requisito de realizar estas evaluaciones. Sin embargo, se expresó que las evaluaciones establecidas por la resolución 61/105 y los mecanismos de la Organización Marítima Internacional no eran coherentes. A esto se sumaba la variabilidad en la calidad de las evaluaciones realizadas y el principal problema radicaba en la capacidad de evaluar las actividades de manera conjunta y coordinada.

98. Se expresaron diversas opiniones con respecto a la dificultad relativa de realizar evaluaciones del impacto sectorial y acumulativo en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Un ponente señaló que, en esas zonas y en cualquier sitio determinado, era posible que existieran menos presiones que en un sitio similar en las zonas costeras, pero que evaluar el impacto acumulativo podía seguir siendo problemático a causa de la interacción entre los diferentes tipos de impactos. También se expresó la opinión de que dado que había menos actividades en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional sería más fácil y menos costoso efectuar estas evaluaciones en esos lugares que en las zonas costeras. Un ponente reconoció que, a corto plazo, esto daba un mayor grado de fiabilidad a las evaluaciones del impacto ambiental y las evaluaciones ambientales estratégicas específicas por sectores, pero agregó que el objetivo tenía que ser mitigar el impacto acumulado de las actividades humanas.

99. Se expresó la opinión de que, dado que la principal actividad que tenía efectos negativos en la biodiversidad marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional era la pesca, sería posible que las organizaciones regionales de ordenación de la pesca realizaran evaluaciones del impacto acumulativo en dichas zonas, teniendo en cuenta otros efectos mediante la aplicación de un enfoque de precaución.

100. Los ponentes señalaron que aunque algunos Estados carecían de capacidad suficiente para efectuar esas evaluaciones, ello no debía impedir que adoptaran las medidas necesarias y participaran en un proceso de aprendizaje empírico y gradual. Sin embargo, se señaló que eso podía aumentar la carga y los costos del proceso para quienes desearan llevar a cabo actividades. También se planteó la cuestión de si se contaba con suficiente capacidad para verificar de manera independiente las evaluaciones del impacto ambiental realizadas en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Al respecto, un ponente observó que la capacidad de verificación seguía siendo limitada.

101. Con respecto al punto de activación para requerir evaluaciones de impacto ambiental, un ponente opinó que, basándose en los conocimientos científicos disponibles, ya era posible determinar esos puntos de activación. Sin embargo, en el caso de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional había incertidumbres que no existían en el caso de las evaluaciones realizadas en tierra. Al respecto, era necesario tener en cuenta la evaluación de los efectos contrapuestos entre las reglamentaciones demasiado permisivas y aquellas de carácter excesivamente restrictivo.

102. Se sugirió que la experiencia acumulada al evaluar las zonas situadas dentro de la jurisdicción nacional podía tenerse en cuenta para las zonas situadas fuera de la

jurisdicción nacional. Al respecto, se señaló que podían extraerse conclusiones de la aplicación de la planificación espacial marina en las zonas cercanas a la costa.

103. Con respecto a la gobernanza, un ponente expresó la opinión de que si bien existían mecanismos para realizar las evaluaciones necesarias a nivel intersectorial, era difícil evaluar si era necesario un marco general. Se subrayó la importancia de la resolución 61/105 de la Asamblea General para tratar y fortalecer la pesca de profundidad, a pesar de tratarse de un instrumento jurídicamente no vinculante. Se expresó la opinión de que el funcionamiento efectivo de un mecanismo no vinculante, como la resolución 61/105, no impedía la aprobación de un instrumento vinculante para regir la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Al respecto, se señaló que el régimen de la pesca de profundidad podría haber sido más sólido si se hubiera concertado un instrumento jurídicamente vinculante. También se expresó la opinión de que algunos instrumentos jurídicamente vinculantes no se aplicaban de manera adecuada o no habían atraído una participación suficiente y que eran más importantes una mayor conciencia de las cuestiones y una mayor voluntad política, sin importar la naturaleza del instrumento o mecanismo empleados. Se planteó la cuestión de si las normas nacionales debían armonizarse con las estrategias internacionales.

104. Un ponente observó que, se aprobara o no un nuevo instrumento general, sería fundamental contar con una comprensión global de qué interesados pertinentes se encontraban en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, al igual que considerar si los nuevos mecanismos mejorarían la rendición de cuentas y la aplicación.

## **F. Grupo de discusión 6 – Aspectos tecnológicos, ambientales, sociales y económicos**

105. El sexto grupo de discusión incluyó las siguientes presentaciones: “Consideraciones sociales y ambientales para la ordenación en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional”, a cargo de Angelique Brathwaite, Dependencia de Ordenación de la Zona Costera de Barbados; y “Conocimientos científicos e infraestructura para la ordenación de la biodiversidad marina”, a cargo de Alf Håkon Hoel, Instituto Noruego de Investigación Marina.

106. En el curso de los debates posteriores, se consideró si el proceso de determinación de los interesados para la ordenación de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional podía seguir el criterio aplicado para las zonas situadas en la jurisdicción nacional. Al respecto, un ponente indicó que podía aplicarse un criterio similar para determinar los interesados, pero que el resultado sería necesariamente diferente. La información de las organizaciones intergubernamentales también podía utilizarse para nutrir la lista de interesados más allá de los ya conocidos, como los pescadores y bioprospectores. El proyecto del Gran Ecosistema Marino del Caribe se citó como ejemplo de participación de una amplia gama de interesados, incluidos las organizaciones regionales de ordenación de la pesca y otras organizaciones regionales, el PNUMA y las instituciones académicas.

107. También se dedicó atención al proyecto Nansen, una iniciativa de la FAO en apoyo a la aplicación del criterio ecosistémico en la ordenación de la pesca marina, incluida la biodiversidad. La iniciativa apuntó a asistir a los países en desarrollo en

la reunión de información y datos para ese fin. Se explicó que el proyecto incluía componentes normativos y de investigación y se ejecutaba en diversos países en desarrollo de todo el mundo.

## **G. Grupo de discusión 7 – Regímenes existentes, experiencias y mejores prácticas**

108. En el séptimo grupo de discusión se presentaron las ponencias siguientes: “Regímenes existentes, experiencias y mejores prácticas”, a cargo de Kristina Gjerde, Global Marine and Polar Programme, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Suiza; y “Servicios de los ecosistemas y ordenación basada en zonas”, a cargo de Nobuyuki Yagi, Universidad de Tokio.

109. En el curso de los debates posteriores se subrayó la necesidad de alcanzar el objetivo fijado en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, consistente en establecer redes representativas de zonas marinas protegidas para 2020. Se hizo referencia en particular a las ventajas de vincular este objetivo con otras iniciativas encaminadas a hacer frente a los efectos en el medio marino y la prestación de servicios de los ecosistemas.

110. Un ponente señaló que se necesitaban zonas extensas para apoyar los procesos de los ecosistemas en alta mar puesto que esos procesos funcionaban a una escala mucho mayor. A ese respecto, se planteó el tema de la posible función de la biorregionalización. En lo que se refiere a las dificultades de crear zonas marinas protegidas para las especies pelágicas, los ponentes sugirieron, dada la naturaleza migratoria de esas especies, que se considerara la posibilidad de crear zonas marinas protegidas móviles. Un ponente también señaló que las zonas marinas protegidas podrían no ser suficientes por sí solas si no se aplicaran al mismo tiempo medidas dirigidas a hacer frente a los efectos de las actividades que se realizan fuera de las zonas pero que podrían afectar la integridad ecológica de estas.

111. Se hizo referencia a los esfuerzos tendientes a crear zonas marinas protegidas en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, en particular en el contexto del Convenio OSPAR y la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, y se sugirió que estas se podían usar de modelo para otras zonas. Sin embargo, un ponente afirmó que esas medidas solo se ocupaban de determinadas actividades y no tenían en cuenta los efectos acumulativos. El ponente también observó que las experiencias existentes se limitaban a los países desarrollados y que convendría tener en cuenta otros modelos para otras regiones en las que existan circunstancias diferentes. En ese sentido, se destacó la necesidad de crear capacidad regional, entre otras cosas, para la vigilancia y la realización de evaluaciones de los efectos.

112. Un ponente señaló que no todas las organizaciones regionales de ordenación pesquera, y en particular las de la ordenación pesquera del atún, tomaban en cuenta las consideraciones relativas a la biodiversidad a la hora de adoptar medidas de ordenación. En ese contexto, se observó que incluso la pesca sostenible tendría efectos en el medio marino y provocaría cambios en los ecosistemas y los ciclos de vida marinos. A ese respecto, se mencionó la necesidad de establecer algunas zonas marinas protegidas en las que no se permitieran las actividades de pesca. Se opinó que la pesca del atún no afectaba físicamente los fondos marinos. También se señaló

que las organizaciones regionales de ordenación pesquera estaban teniendo más en cuenta las consideraciones relativas a los ecosistemas.

113. Se examinó la diferencia entre los criterios aplicados por el Convenio sobre la Diversidad Biológica para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica y para los ecosistemas marinos vulnerables. Se destacó que el proceso relativo a las áreas marinas de importancia ecológica o biológica apuntaba a proporcionar información científica con el fin de aumentar la protección de zonas determinadas pero no tenía consecuencias en materia de políticas o gestión. A ese respecto, se observó que el hecho de que un área marina de importancia ecológica o biológica debiera tomarse como base para una zona marina protegida dependía de si esa zona estaba siendo afectada por una actividad. Un ponente también se refirió al hecho de que un área marina de importancia ecológica o biológica podía ser protegida por otros instrumentos que no fueran una zona marina protegida. A la inversa, se recordó que la designación de un ecosistema marino vulnerable tenía consecuencias en materia de políticas y gestión. Se señaló que era posible que, por ese motivo, los encargados de formular políticas se mostraran reacios a reconocer los fundamentos científicos de la determinación de los ecosistemas marinos vulnerables.

114. Un ponente observó que tanto el proceso relativo a las áreas marinas de importancia ecológica o biológica como el relativo a los ecosistemas marinos vulnerables estaban basados en la mejor información científica disponible y que el proceso de determinación de áreas marinas de importancia ecológica o biológica podía influir en la selección de los ecosistemas marinos vulnerables. Al respecto, se observó que quizás conviniera utilizar información científica en todos los sectores, mediante una contribución ascendente, ya que eso reduciría la duplicación de las actividades de investigación y mejoraría la coordinación entre los procesos de formulación de políticas.

115. Se habló de los problemas para realizar actividades de vigilancia en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. En ese contexto, se destacó la necesidad de determinar quiénes eran las partes interesadas, que a menudo eran los usuarios de los recursos, para fomentar la coordinación y cooperación entre ellos. Eso contribuiría a la vigilancia en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y también serviría de incentivo para el cumplimiento de las normas y la solución de las cuestiones vinculadas a la falta de voluntad política.

116. Se señaló que las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional podían ser objeto de usos contrapuestos, como las actividades de pesca de fondo y la explotación minera de los fondos marinos, y se destacó la necesidad de que existiera coordinación entre los órganos competentes. En ese contexto, se hizo referencia al establecimiento, en el Océano Pacífico, de nuevas organizaciones regionales de ordenación pesquera con el mandato de considerar actividades que no fueran las de pesca. Se expresó el entendimiento de que cualquier medida en ese sentido de las organizaciones regionales de ordenación pesquera o de las organizaciones ambientales regionales se adoptaría sin perjuicio de la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que tenía el mandato relativo a las actividades de minería en la Zona.

117. En las discusiones también se trató la función de la coordinación intersectorial y se estudió si la falta de dicha coordinación entre organizaciones representaba un obstáculo para la consecución de los objetivos establecidos por los Estados. En ese contexto, se examinó la necesidad de abordar todas las actividades que tienen

efectos en la biodiversidad marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, así como las cuestiones relativas a las jurisdicciones concurrentes y los usos de los efectos acumulativos de las actividades actuales y futuras. Se hizo hincapié en la coordinación de la aplicación de medidas a nivel sectorial y regional. Se observó que el proceso no suponía una competencia sino que más bien se trataba de un proceso de complementariedades y coordinación entre diversas organizaciones competentes.

118. Se destacaron las dificultades de lograr la coordinación intersectorial para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional sin un marco general jurídicamente vinculante y un marco en que se establezcan los objetivos y propósitos. Se expresó la necesidad de contar con un instrumento que previera la existencia de zonas marinas protegidas integradas en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Se observó que, en el régimen jurídico vigente, los Estados interesados podían establecer una organización regional para coordinar las actividades sectoriales. Si bien esto no imponía obligaciones a terceros Estados, un ponente hizo referencia a la posibilidad de incluir en un mecanismo regional la obligación de que los terceros Estados no socavaran los objetivos de las medidas adoptadas por dicho mecanismo. Se destacó al respecto el ejemplo del proceso de las zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo.

119. Se señaló que se necesitaba seguir trabajando para mejorar la coordinación entre los interesados y lograr un enfoque de ordenación intersectorial. En relación con el ejemplo de la iniciativa del mar de los Sargazos, un ponente observó que las reuniones de los órganos pertinentes a menudo tenían lugar al mismo tiempo, lo que dificultaba la coordinación de los debates en materia de políticas. También se señaló que seguía resultando difícil coordinar actividades en el sistema de las Naciones Unidas y en el plano sectorial.

120. Se plantearon posibles medidas futuras, incluido el establecimiento de nuevos mecanismos y la ampliación de los mandatos de los organismos existentes. A ese respecto, se señaló que un nuevo mecanismo mundial podría proporcionar apoyo internacional a las zonas necesitadas de protección y complementarse con medidas adoptadas a nivel regional. Un ponente también sugirió un enfoque que combinara zonas de mayor protección y zonas en las que se pudiera llevar a cabo una ordenación racional de actividades permitidas. En ese contexto, se planteó la cuestión de qué instrumentos serían los más eficientes para lograr una ordenación apropiada de las zonas marinas protegidas fuera de las zonas de jurisdicción nacional y se consideró dudoso que los memorandos de entendimiento fueran el mecanismo más idóneo para ello.

## **H. Grupo de discusión 8 – Intercambio de información sobre programas de investigación relativos a la biodiversidad marina en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional; La cooperación y coordinación internacionales; La creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina**

121. En el último grupo de discusión se presentaron las ponencias siguientes: “Tendencias de la cooperación para las actividades de investigación, ordenación y creación de capacidad en las zonas oceánicas situadas fuera de la jurisdicción

nacional”, a cargo de Martin Tsamenyi, Centro Nacional Australiano para los Recursos y la Seguridad Oceánicas, Universidad de Wollongong; y “Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos (OBIS) y necesidades de creación de capacidad para la gestión de datos sobre biodiversidad marina”, a cargo de Pat Halpin, Universidad Duke, Estados Unidos de América.

122. En los debates posteriores se examinó la interconexión de las zonas situadas dentro y fuera de la jurisdicción nacional en relación con la distribución espacial de los datos. En ese sentido, un ponente observó que los datos disponibles no se ajustaban a los límites legales de las zonas marítimas, y por tanto había que evaluar los datos en un contexto amplio. Además, se observó que no había un depósito centralizado de datos para los resultados de las investigaciones en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Un ponente señaló que, si bien con frecuencia se disponía de varios tipos de datos, dicha disponibilidad no tenía suficiente difusión fuera de los países desarrollados, y que debían redoblar los esfuerzos por utilizar y optimizar la infraestructura de datos existente.

123. Se sugirió prestar atención a la compatibilidad de las medidas destinadas a las zonas situadas dentro y fuera de la jurisdicción nacional, reconociendo que dicha compatibilidad era un proceso recíproco. Se hizo referencia a las obligaciones establecidas en el marco de instrumentos internacionales que apoyaban o preveían dicha compatibilidad, en particular el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces. Un ponente mencionó algunos ejemplos de iniciativas encaminadas a asegurar la compatibilidad de las medidas, como el Marco para el Paisaje Oceánico del Pacífico y la iniciativa relativa a la ordenación especial de las zonas de pesca permitida en alta mar de la Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental. El ponente también observó que la compatibilidad no significaba la adopción de las mismas medidas sino que las medidas debían tener efectos equivalentes. Por ejemplo, el hecho de que una zona marina protegida existiera dentro de la jurisdicción nacional no significaba necesariamente que debiera existir una zona protegida similar en la superficie contigua situada fuera de la jurisdicción nacional.

124. También se habló de la necesidad de realizar nuevas investigaciones científicas en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional para subsanar las deficiencias de información, y se hizo referencia a las resoluciones de la Asamblea General en las que se recuerda la importancia de las ciencias del mar. A ese respecto, se mencionaron ejemplos de proyectos internacionales conjuntos de investigación científica marina, como el Censo de la Vida Marina.

125. Se observó también que la cooperación Sur-Sur para la investigación científica marina era escasa y que los progresos logrados se registraban principalmente en las regiones desarrolladas. Por eso, se hizo hincapié en la necesidad de aumentar la cooperación Sur-Sur, en particular en lo relativo a los recursos genéticos marinos.

126. Se subrayó además la necesidad de que, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, se creara capacidad para las ciencias marinas en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Se examinó la cuestión de la financiación para proyectos en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional en el marco del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

127. Teniendo en cuenta la limitada aplicación de la parte XIV de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativa al desarrollo y la transmisión

de la tecnología marina, se trató la cuestión de las dificultades para lograr la transferencia de tecnología. Un ponente observó que la transferencia de tecnología podía adoptar distintas formas, como el suministro de software o el acceso a los datos.

128. En vista de que varias iniciativas de investigación eran independientes, se destacó la necesidad de mecanismos globales para la transferencia de tecnología y el intercambio de datos, así como la necesidad de proteger la información comercial confidencial y abordar la cuestión del acceso a los datos, en particular mediante protocolos de datos. Un ponente sugirió que la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas podía utilizarse para el intercambio de datos e información pero se consideró que la función del mecanismo de intercambio de información en el marco de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) era una opción más apropiada. Se propuso incluir la creación de un mecanismo de intercambio de datos de investigación científica marina en la agenda para el desarrollo después de 2015.

129. También se observó que, en lo que respecta a la creación de la capacidad, la participación directa en proyectos conjuntos de investigación era más efectiva que el intercambio de información. Los ponentes también se refirieron a las ventajas de una mayor cooperación entre las instituciones regionales, los programas y talleres regionales de capacitación, la orientación, las asociaciones, los vínculos entre instituciones regionales del norte y del sur y las becas internacionales. En ese sentido, un ponente puso de relieve que la creación de capacidad no debería considerarse una actividad individual sino una serie compleja de actividades interrelacionadas. Se destacó la necesidad de poner en marcha actividades sostenibles de creación de la capacidad.

## Anexo

### **Formato y organización de los trabajos de las reuniones técnicas entre períodos de sesiones dirigidas a mejorar la comprensión de los asuntos y aclarar cuestiones esenciales como contribución a la labor del Grupo de Trabajo de conformidad con el mandato que figura como anexo de la resolución 67/78 de la Asamblea General (Nueva York, días 2 y 3 y 6 y 7 de mayo de 2013)**

#### **I. Introducción**

1. La Asamblea General, en su resolución 67/78, solicitó al Secretario General que convocara, dentro de los límites de los recursos existentes, dos reuniones técnicas entre períodos de sesiones de dos días de duración con el fin de mejorar la comprensión de los asuntos relativos a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional y aclarar cuestiones clave como contribución a la labor del Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (“el Grupo de Trabajo”), que se reunirá en Nueva York del 19 al 23 de agosto de 2013. De conformidad con el párrafo 182 de la resolución 67/78, las dos reuniones técnicas entre períodos de sesiones tendrán lugar, respectivamente, los días 2 y 3 y 6 y 7 de mayo de 2013, conforme a las modalidades que figuran en el mandato que se incluye en el anexo de la resolución.

2. Como se indica en el mandato, se celebrarán dos reuniones técnicas de dos días de duración en las que se tratarán los temas seleccionados relacionados con la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, a saber, los recursos genéticos marinos (2 y 3 de mayo de 2013) y los mecanismos de conservación y ordenación, en particular mecanismos de ordenación basados en zonas y evaluaciones de impacto ambiental (6 y 7 de mayo de 2013). Las reuniones técnicas también examinarán cuestiones relacionadas con la cooperación internacional, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina.

3. Los copresidentes del Grupo de Trabajo, el Embajador Palitha T. B. Kohona, Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas, y Liesbeth Lijnzaad, Asesora Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, quienes fueron nombrados por el Presidente del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General en consulta con los Estados Miembros y teniendo en cuenta la necesidad de que estuvieran representados los países desarrollados y los países en desarrollo, prepararon el presente proyecto de formato y organización de los trabajos. El documento está basado en el mandato incluido como anexo de la resolución 67/78 de la Asamblea General y en el documento de concepto que se presentó a los Estados Miembros en una reunión informativa oficiosa celebrada en Nueva York el 15 de noviembre de 2012.

## II. Métodos de trabajo

4. Las reuniones técnicas entre períodos de trabajo estarán presididas por los copresidentes.

5. Las reuniones técnicas se llevarán a cabo en la sala 3 del edificio del jardín norte, en la Sede de las Naciones Unidas. Estas reuniones se realizarán en inglés y se prestarán servicios de interpretación a los otros idiomas oficiales de las Naciones Unidas solo cuando estos estén disponibles.

6. Las reuniones técnicas comprenderán una serie de grupos de discusión, que incluirán ponencias y debates generales. Las ponencias individuales tendrán una duración máxima de 15 minutos y apuntarán a brindar una sinopsis informativa de los temas indicados en el párrafo 8 del mandato que figura como anexo de la resolución 67/78 de la Asamblea General. Se sugiere que, cuando sea posible, el tiempo asignado a cada grupo de discusión sea flexible, para que pueda tener lugar una discusión interactiva y porque hay algunos grupos que tienen menos oradores que otros. En este sentido, se propone que en cada grupo se presenten como mínimo dos ponencias, a fin de asegurar el equilibrio y la diversidad de los temas.

## III. Resultado

7. De conformidad con el párrafo 9 del mandato, el resultado de las reuniones técnicas consistirá en un resumen de las discusiones preparado por los copresidentes, que se transmitirá al Grupo de Trabajo como contribución a su labor. El resumen presentará los elementos clave de las ponencias de los expertos y de los debates interactivos entre los participantes.

8. De conformidad con el párrafo 10 del mandato, el resumen de las discusiones, las ponencias y el resto del material que aporten los expertos se publicarán en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

## IV. Organización de los trabajos

9. Tras haber celebrado consultas con los Estados Miembros, los copresidentes han organizado las reuniones técnicas en grupos de discusión, como se indica a continuación. En cada grupo de discusión, después de las ponencias se llevarán a cabo debates entre las delegaciones y los ponentes. Los grupos de discusión que se enumeran a continuación buscan proporcionar un foro que permita analizar más a fondo y de una forma más específica cualquier aspecto pertinente de los temas de discusión, sin presuponer ningún resultado de las deliberaciones del Grupo de Trabajo y sin reiterar sus discusiones. Se enumeran las cuestiones y preguntas propuestas por los copresidentes como ejemplos no exhaustivos del tipo de asuntos que los participantes podrán estar interesados en debatir en cada reunión técnica, ya que esos asuntos se relacionan específicamente con los recursos genéticos marinos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional por un lado y con mecanismos de conservación y ordenación en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional por el otro. Se entiende que las preguntas que puedan plantearse en relación con los marcos jurídicos vigentes, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, permitirían comprender los instrumentos que podrían ser

pertinentes como una parte importante del procedimiento de obtención de información de las reuniones técnicas.

### **Reunión técnica 1 – Recursos genéticos marinos (2 y 3 de mayo de 2013)**

#### **2 de mayo, por la mañana**

#### **Grupo de discusión 1 – Significado y ámbito; Alcance y tipos de investigación, usos y aplicaciones (10.00 a 11.30 horas)**

a) *Significado y ámbito*

10. En relación con este tema, se propone que entre las preguntas planteadas se incluyan las siguientes: ¿Qué se entiende por el término “recursos genéticos marinos”? ¿Cuál es la relación entre los “recursos genéticos marinos”, los “recursos biológicos” y el “material genético”? ¿Qué son los derivados y los productos? ¿Qué repercusiones tiene un significado o ámbito específico? ¿Existe alguna distinción entre los recursos genéticos marinos de las zonas situadas dentro de la jurisdicción nacional y los de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional desde el punto de vista científico y práctico? ¿Qué efectos tienen el endemismo, la migración y la colonización en el significado y el ámbito?

b) *Alcance y tipos de investigación, usos y aplicaciones*

11. En relación con este tema, se propone que entre las preguntas planteadas se incluyan las siguientes: ¿Cuáles son los distintos sectores que utilizan los recursos genéticos marinos? ¿En qué medida los diferentes sectores usan los recursos genéticos marinos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional? ¿Cuál es la principal forma de utilización de los recursos genéticos marinos o de la información acerca de dichos recursos (por ejemplo, *in situ*, *ex situ* o *in silico* (es decir, mediante simulación por computadora)) por sector? Para cada forma de utilización, ¿cuánta materia prima se necesita? ¿Qué organismos utilizan los distintos sectores? ¿Cuáles son las distintas modalidades existentes para la investigación y los usos de los recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional (por ejemplo, consorcios de instituciones de investigación, consorcios “mixtos” formados por instituciones de investigación y empresas privadas; instituciones de investigación individuales; o empresas privadas individuales)? ¿Cuál es la principal fuente de financiación para la investigación sobre los recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional? ¿Cuáles son las distintas etapas de la investigación, utilización y aplicación? ¿Qué importancia tiene cada etapa en lo que respecta a añadir valor al proceso? ¿Cuál es la probabilidad de aplicación comercial? ¿Cuál es la relación entre la investigación científica marina y la explotación comercial tras un descubrimiento prometedor?

#### **Grupo de discusión 2 – Efectos y problemas para la biodiversidad marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (11.30 a 13.00 horas)**

12. Se propone que este grupo de discusión se centre en los efectos y problemas relacionados con los recursos genéticos marinos. En particular, algunas de las preguntas planteadas podrían ser las siguientes: ¿Qué actividades tienen efectos en los recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional, y cuáles son esos efectos específicos? ¿Cuál es la función de los recursos genéticos marinos en el ecosistema marino? ¿Por qué es importante preservar la diversidad genética?

¿Cómo se ve afectada la diversidad genética? ¿Quiénes son las partes interesadas y qué métodos han tenido los mejores resultados para localizar y movilizar a los interesados pertinentes? ¿Cuáles son los mecanismos de que se dispone para preservar la diversidad genética y prevenir la erosión genética? ¿Qué problemas dificultan la puesta en marcha de esos mecanismos?

## 2 de mayo, por la tarde

### Grupo de discusión 3 – Aspectos tecnológicos, ambientales, sociales y económicos (15.00 a 16.30 horas)

13. En relación con este tema, se propone que entre las preguntas planteadas se incluyan las siguientes: ¿Qué infraestructura, tecnologías y tipo de conocimientos especializados se necesitan para tener acceso a los recursos genéticos marinos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y utilizarlos? ¿Cuáles son los posibles impactos ambientales de las actividades relacionadas con los recursos genéticos marinos? ¿Difieren los impactos ambientales en función de los organismos o lugares de que se trate? ¿Se están llevando a cabo evaluaciones del impacto ambiental? ¿Cuáles son los beneficios sociales de la investigación, los usos y aplicaciones de los recursos genéticos marinos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional? ¿Cuáles son los costos y los ingresos de las actividades relacionadas con los recursos genéticos marinos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional?

### Grupo de discusión 4 – Cuestiones relativas al acceso; Tipos de beneficios y distribución de los beneficios (16.30 a 18.00 horas)

#### a) *Cuestiones relativas al acceso*

14. En relación con este tema, se propone que entre las preguntas planteadas se incluyan las siguientes: ¿Cuáles son los diferentes tipos de acceso a los recursos genéticos marinos y a la información sobre esos recursos (por ejemplo, muestras para el acceso *in situ* y *ex situ*, datos para el acceso *in silico*)? ¿Cuáles son los problemas y las oportunidades que entraña cada tipo de acceso? ¿Eso varía en función de los distintos tipos de acceso? ¿Pueden el acceso *ex situ* e *in silico* considerarse parte de la distribución de los beneficios? ¿Cómo se manejan los datos? ¿Es posible estandarizar los datos para facilitar el acceso? ¿Cuántas entidades acceden actualmente a los recursos genéticos marinos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y cuáles son? ¿Cómo se aborda el acceso en las distintas zonas marítimas? ¿Qué fuentes de información existen respecto de las actividades *in situ* actuales? ¿Cómo puede vigilarse el acceso?

#### b) *Tipos de beneficios y distribución de los beneficios*

15. En relación con este tema, se propone que entre las preguntas planteadas se incluyan las siguientes: ¿Cuáles son los tipos de beneficios monetarios y no monetarios? ¿En qué medida está teniendo lugar una distribución de los beneficios en los planos mundial, regional y nacional? ¿Qué mecanismos de distribución de los beneficios existen o podrían existir? ¿Cuáles son sus ventajas y desventajas (por ejemplo, los posibles efectos en la investigación)? ¿De qué manera pueden ajustarse al caso específico de los recursos genéticos marinos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional? ¿Es posible rastrear el origen o la procedencia de los recursos genéticos y, en ese caso, de qué manera? ¿Existe una función para la divulgación del

origen? ¿Cómo se logra la divulgación del origen en relación con los organismos marinos?

### **3 de mayo, por la mañana**

#### **Grupo de discusión 5 – Cuestiones relativas a los derechos de propiedad intelectual (10.00 a 11.30 horas)**

16. En relación con este tema, se propone que entre las preguntas planteadas se incluyan las siguientes: ¿Cuáles son los principales instrumentos de derechos de propiedad intelectual usados en relación con las invenciones basadas en recursos genéticos marinos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional? ¿Cuáles son las principales tendencias en relación con la obtención de patentes (por ejemplo, patentes primarias o secundarias, uso de excepciones y exenciones) para las invenciones basadas en recursos genéticos marinos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y los derechos de autor del material publicado (por ejemplo, bases de datos) sobre los recursos genéticos marinos? ¿Cómo se aplican a nivel nacional los criterios en materia de patentes? ¿Qué son las indicaciones geográficas? ¿Qué son los métodos de código abierto? ¿Cómo puede rastrearse el origen o la procedencia de los recursos genéticos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional? ¿Qué es la divulgación del origen? ¿Es posible añadir la divulgación del origen a las buenas prácticas de la comunidad de investigación en relación con los recursos genéticos marinos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional? ¿Qué experiencia existe respecto de la aplicación de los derechos de propiedad intelectual relativos a los organismos marinos y cuáles son sus repercusiones?

#### **Grupo de discusión 6 – Regímenes mundiales y regionales en materia de recursos genéticos, experiencias y mejores prácticas (11.30 a 13.00 horas)**

17. En relación con este tema, se propone que entre las preguntas planteadas se incluyan las siguientes: ¿Qué regímenes, experiencias y mejores prácticas existen en relación con los recursos genéticos? ¿Cuáles son sus principios y características principales? ¿Qué lecciones pueden extraerse de los regímenes existentes, las experiencias y las mejores prácticas?

### **3 de mayo, por la tarde**

#### **Grupo de discusión 7 – Intercambio de información sobre programas de investigación relativos a la biodiversidad marina en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (15.00 a 16.30 horas)**

18. En relación con este tema, se propone que entre las preguntas planteadas se incluyan las siguientes: ¿Cuáles son las prácticas existentes en relación con el intercambio de información sobre los programas de investigación? ¿En qué medida se difunden los resultados de las investigaciones científicas? ¿Se cuenta con mecanismos que permitan intercambiar información sobre los resultados de las investigaciones relativos a los recursos genéticos marinos? ¿Cuáles son las modalidades de esos mecanismos (por ejemplo, el intercambio de información es restringido o libre)? ¿Cuáles son las políticas e iniciativas que existen para promover dicho intercambio de información? ¿Cuáles son los obstáculos al intercambio de información? ¿Cómo podría mejorarse el intercambio de información?

**Grupo de discusión 8 – La cooperación y coordinación internacionales;  
La creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina  
(16.30 a 18.00 horas)**

*a) La cooperación y coordinación internacionales*

19. En relación con este tema, se propone que entre las preguntas planteadas se incluyan las siguientes: ¿Cuál es la práctica en materia de cooperación y coordinación? ¿Qué medios de cooperación y coordinación existen actualmente? ¿Cuál es la naturaleza de los mecanismos actualmente disponibles para la investigación de recursos genéticos marinos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (por ejemplo, mundiales, regionales o nacionales; públicos, privados, o público-privados)? ¿Cómo puede ponerse en marcha la cooperación en relación con el material encontrado en zonas situadas tanto dentro como fuera de la jurisdicción nacional? ¿Cuál es el nivel de cooperación entre las instituciones de los países desarrollados y en desarrollo? ¿Cuáles son las dificultades para la participación eficaz en actividades relacionadas con recursos genéticos marinos de las zonas fuera de la jurisdicción nacional? ¿Cuáles son las funciones respectivas de la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur? ¿Cuál es la función de las distintas partes interesadas en la promoción del intercambio de información y la investigación?

*b) La creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina*

20. ¿Cuáles son las necesidades en materia de capacidad para acceder a los recursos genéticos marinos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y usarlos? ¿Cuáles son los distintos niveles de capacidad entre los Estados? ¿Cuáles son las diversas formas de creación de capacidad? ¿Cuál es la naturaleza de los mecanismos actualmente disponibles para la transferencia de tecnología marina? ¿Cuáles son los obstáculos a una cooperación y coordinación efectivas y a la transferencia de tecnología marina? ¿Qué mecanismos pueden aplicarse para hacer frente a esos obstáculos?

**Reunión técnica 2 – Mecanismos de conservación y ordenación,  
en particular mecanismos de ordenación basados en zonas y  
evaluaciones del impacto ambiental (6 y 7 de mayo de 2013)**

**6 de mayo, por la mañana**

**Grupo de discusión 1 – Funciones y procesos ecosistémicos  
esenciales en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional  
(10.00 a 11.30 horas)**

21. En relación con este tema, se propone que entre las preguntas planteadas se incluyan las siguientes: ¿Qué funciones y procesos ecosistémicos existen en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional? ¿Cuáles de esas funciones y procesos son esenciales? ¿Son estos únicos, y de qué forma difieren de las funciones y procesos ecosistémicos de las zonas situadas dentro de la jurisdicción nacional? ¿Las funciones y los procesos ecosistémicos tienen una escala regional o mundial? ¿Existen vínculos o interacciones entre las funciones y los procesos ecosistémicos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y los de las zonas situadas dentro de la jurisdicción nacional? ¿Hay diferencias importantes entre las funciones y los procesos ecosistémicos de los fondos marinos y los de la columna de agua?

¿De qué manera interactúan? ¿Cuáles son las lagunas en nuestro conocimiento respecto de esas funciones y procesos ecosistémicos?

**Grupo de discusión 2 – Efectos y problemas para la biodiversidad marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (11.30 a 13.00 horas)**

22. En relación con este tema, se propone que entre las preguntas planteadas se incluyan las siguientes: ¿Qué actividades humanas realizadas actualmente en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional pueden afectar la biodiversidad marina? ¿Cuáles son los efectos de esas actividades humanas? ¿Cuáles son las lagunas en nuestro conocimiento de los efectos? ¿Es posible prever el alcance de los efectos? ¿Los efectos tienen una escala regional o mundial? ¿Dónde tienen su origen (por ejemplo, en el fondo marino o en la tierra)? ¿Varían con el tiempo? ¿Pueden los efectos originados dentro de la jurisdicción nacional confinarse para prevenir su propagación a zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional? ¿Las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional presentan factores singulares de vulnerabilidad o resiliencia? ¿Cuáles son los problemas que dificultan la vigilancia, previsión y mitigación de los efectos? ¿Cómo se hace frente a esos problemas en la práctica? ¿Cómo interactúan esos efectos? ¿Son esos efectos irreversibles? ¿Pueden esos efectos cuantificarse desde el punto de vista financiero? ¿Existen alternativas viables a las actividades que generan efectos negativos? ¿Existen efectos positivos que puedan contrarrestar, revertir o mitigar los efectos negativos? ¿Podrían existir conflictos entre usuarios en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y qué medidas prácticas se adoptan para hacer frente a dichos conflictos? ¿Qué métodos han tenido los mejores resultados para localizar y movilizar a los interesados pertinentes?

**6 de mayo, por la tarde**

**Grupo de discusión 3 – Usos nuevos y en ciernes y actividades experimentales en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (15.00 a 16.30 horas)**

23. En relación con este tema, se propone que se presente una sinopsis de los usos nuevos y en ciernes y las actividades experimentales en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional con miras a comprender las tendencias y las consecuencias para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

**Grupo de discusión 4 – Tipos de mecanismos de ordenación basados en zonas (16.30 a 18.00 horas)**

24. En relación con este tema, se propone que entre las preguntas planteadas se incluyan las siguientes: ¿Cuáles son los tipos de mecanismos de ordenación basados en zonas? ¿Qué lecciones se han extraído de la aplicación de esos mecanismos, especialmente dentro de la jurisdicción nacional? ¿Cuáles son los problemas y las oportunidades que se presentan cuando se aplican esos mecanismos en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional?

**7 de mayo, por la mañana****Grupo de discusión 5 – Evaluaciones del impacto sectorial y acumulativo (10.00 a 11.30 horas)**

25. En relación con este tema, se propone que entre las preguntas planteadas se incluyan las siguientes: ¿Cómo se evalúan los efectos acumulativos y sectoriales en la biodiversidad marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional? ¿Hay lecciones aprendidas y mejores prácticas en las evaluaciones? ¿Existen evaluaciones de la eficacia de formas específicas de mecanismos de ordenación basados en zonas para hacer frente a impactos sectoriales determinados?

**Grupo de discusión 6 – Aspectos tecnológicos, ambientales, sociales y económicos (11.30 a 13.00 horas)**

26. En relación con este tema, se propone que entre las preguntas planteadas se incluyan las siguientes: ¿Qué infraestructura y tipo de conocimientos especializados se necesitan para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina? ¿Cuáles son los beneficios sociales de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina? ¿Son los conocimientos tradicionales pertinentes para el desarrollo de mecanismos de conservación y ordenación de la biodiversidad marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional? ¿Cuáles son los costos y los ingresos derivados de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional? ¿Qué métodos han tenido los mejores resultados para localizar y movilizar a los interesados pertinentes?

**7 de mayo, por la mañana****Grupo de discusión 7 – Regímenes existentes, experiencias y mejores prácticas (15.00 a 16.30 horas)**

27. En relación con este tema, se propone que se presente una sinopsis de los regímenes existentes, las experiencias y las mejores prácticas a fin de examinar cuestiones como: ¿Cuáles son los principios y las características principales de los regímenes existentes, las experiencias y las mejores prácticas? ¿Qué lecciones pueden extraerse de ellos? ¿Cuáles son los beneficios y los problemas de intensificar la coordinación entre los regímenes?

**Grupo de discusión 8 – Intercambio de información sobre programas de investigación relativos a la biodiversidad marina en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional; La cooperación y coordinación internacionales; La creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina (16.30 a 18.00 horas)**

- a) *Intercambio de información sobre programas de investigación relativos a la biodiversidad marina en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional; La cooperación y coordinación internacionales*

28. En relación con este tema, se alienta a los ponentes y participantes a compartir información sobre los programas de investigación existentes y sobre la cooperación y coordinación internacionales. Se propone que entre las preguntas planteadas se incluyan las siguientes: ¿Cuáles son los medios actuales de cooperación y coordinación, incluidos los mecanismos financieros existentes, en el marco de las organizaciones internacionales? ¿Cuál es la naturaleza de las prácticas actuales de

conservación y ordenación (por ejemplo, mundiales, regionales o nacionales; públicas o privadas o público-privadas)? ¿De qué manera puede ponerse en práctica la cooperación en materia de conservación y ordenación en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional? ¿Cuál es el nivel de cooperación entre las instituciones de países desarrollados y en desarrollo? ¿Cuáles son los problemas para la participación efectiva en actividades relacionadas con la conservación y ordenación de la biodiversidad marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional? ¿Cuáles son las funciones respectivas de la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur? ¿Qué función corresponde a las distintas partes interesadas en la promoción del intercambio de información y la investigación?

b) *La creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina*

29. ¿Cuáles son las necesidades en materia de capacidad para aplicar los mecanismos de conservación y ordenación, en particular los mecanismos de ordenación basada en zonas y las evaluaciones del impacto ambiental? ¿Cuáles son las actividades de creación de capacidad que ayudan a aplicar esos mecanismos? ¿Cuál es la naturaleza de los mecanismos de que se dispone actualmente para la transferencia de tecnología marina? ¿Cuáles son los problemas que dificultan una cooperación y coordinación eficaces y la transferencia de tecnología marina? ¿Qué mecanismos pueden aplicarse para hacer frente a esos problemas?

---